



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2024-GM/MDPN

Punta Negra, 18 de junio de 2024

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

##### **VISTO:**

El Informe N° 322-2024-OGAJ/MDPN, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 18 de junio de 2024, el Informe N° 427-2024-GDSySM/MDPN, de fecha 17 de junio de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el Memorandum N° 762-2024-OGPP/MDPN, de fecha 14 de junio de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 160-2024-SGECyD-GDSySM/MDPN, de fecha 23 de mayo de 2024 de la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte, sobre la aprobación del "PLAN DE TRABAJO CAMPEONATO INTER - ESCOLAR DE FUTBOL 7"; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la **Constitución Política del Perú**, reconoce que las Municipalidades Provinciales y Distritales **son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.**

Que, según lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, menciona que "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**"

Que, los numerales 1), y 22) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, establece constitucionalmente que toda persona tiene derecho a la vida, a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida los que deben ser debidamente protegidos por el estado conforme se señala en el artículo 1º de la mencionada Carta Magna.

Que, de conformidad con el numeral 11 y 19 del artículo 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia de organizar, sostener centros culturales, biblioteca, teatros y talleres de arte; así como promover actividades culturales diversas;

Que, asimismo en el numeral 18º del artículo 82º de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como una de sus competencias y funciones el de Normar, coordinar y fomentar el deporte y la



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2024-GM/MDPN

recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.”

Que, en el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, donde disponen que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.



Que, la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66° de Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es la encargada de la ejecución y operaciones de promoción y servicios en el desarrollo humano en la localidad. Que, de acuerdo con el **Informe N° 0160-2024-SGECsyD-GDSYSM/MDPN** de fecha 23 de mayo de 2024, la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte, remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales el **PLAN DE TRABAJO “CAMPEONATO INTER – ESCOLAR DE FUTBOL 7”**.

Que, asimismo, el presente Plan **“EL CAMPEONATO DE FUTBOL 7 INTER ESCOLAR”** tiene la finalidad y prioridad de promover la participación activa de los estudiantes, dicho evento deportivo es una competencia de carácter recreativo, de confraternidad, consolidando los vínculos de amistad entre las instituciones educativas y los alumnos.

Que, mediante **Memorándum N°762-2024-OGPP/MDPN** de fecha 14 de junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que habiendo revisado el presupuesto Institucional Modificado (PIM), del presente ejercicio fiscal 2024, de los recursos de la Entidad y evaluado los saldos disponibles por toda la fuente de Financiamiento, Otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el importe de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe **N°427-2024-GDSYSM/MDPN** de fecha 17 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, informa que el Plan de Trabajo **“CAMPEONATO INTER – ESCOLAR DE FUTBOL 7”**, se presenta como iniciativa clave para satisfacer estas necesidades. Este evento no solo promoverá la actividad física y la salud entre los estudiantes, sino que también fortalecerá sus habilidades sociales y académicas, preparándolos mejor para enfrentar los desafíos futuros.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN** de fecha 20 de enero de 2023, numeral 1°, literal q), se delega facultades a Gerencia Municipal **“Aprobar** directivas



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2024-GM/MDPN

y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica financiera, y administrativa de la Municipalidad Distrital de Punta Negra”.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “CAMPEONATO INTER – ESCOLAR DE FUTBOL 7”, propuesto por la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte, impulsado por Gerencia de Desarrollo Municipal y Desarrollo Municipal, mediante Informe N°427-2024-GDSYSM/MDPN, el cual tiene como objetivo desarrollar el deporte del futbol y fulbito en la niñez, juventud de Punta Negra, para difundir el deporte y la recreación de acuerdo a la realidad social de nuestra localidad, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y a las Unidades Orgánicas involucradas, una vez expedida la resolución el cumplimiento y la ejecución de los tramites que resulten necesarios, conforme a su competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

#### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO  
GERENCIA MUNICIPAL